



#### No. EXPEDIENTE

JUDISAYA-CCC-LPN-2024-0001

No. DOCUMENTO

001

17 de junio de 2024

Página 1 de 1

#### JUNTA DISTRITAL SABANETA DE YASICA

Departamento de Compras y Contrataciones

#### CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL

Referencia del Procedimiento: JUDISAYA-CCC-LPN-2024-0001

#### OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

La Junta Distrital Sabaneta de Yásica en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la Compra de UN (1) CAMIÓN COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS,

Los interesados en retirar las (Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencia), deberán dirigirse a las oficinas de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la institución situado en el edificio que aloja las oficinas de la Junta Distrital, ubicado en la Calle Principal Jacobo Lara No. 228, Sabaneta de Yásica, Municipio Sosua, Puerto Plata, R.D. en el horario de 8:00 AM a 2:00 PM de lunes a viernes, o descargarlo del Portal transaccional <a href="https://www.comprasdominicanas.gov.do">www.comprasdominicanas.gov.do</a> a los fines de la elaboración de sus propuestas.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el **30 de julio de 2024**, en presencia de Notario Público, en el Palacio Municipal de la Junta Distrital Sabaneta de Yásica.

Todos los interesados deberán estar registrados como **Proveedores del Estado** administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Licdo. Roely Odanil Thomas García

womos

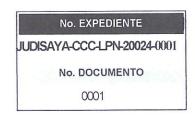
Director Municipal

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones









#### Junta Distrital de Sabaneta de Yásica

11 de Junio de 2024

#### CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

DEPARTAMENTO ADMISTRATIVO FINANCIERO

REQUERIMIENTO

: ALCALDIA MUNICIPAL

REFERENCIA: JUDISAYA-CCC-LPN-2024-0001

Yo, Licda. Eunice Polanco de Almonte, en mi calidad de Encargado(a) Administrativo-Financiero de (Indicar nombre de la Institución),

#### CERTIFICO:

Que esta Dirección Administrativa-Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año 2024, y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período JUNIO para la contratación que se especifica a continuación:

#### GESTION DE LA ADQUISICION DE UN(1) CAMION COMPACTADOR, NUEVO DE 12 TONELAS

Ítem	Código <sup>1</sup>	Cuenta presupuestaria ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	01	12.03.6.04.1.	Compra de un 1 Camion Compactador, Nuevo,de 4 Toneladas	Unidad	1	8,555,000.00	8,555,000.0 0
				1,	1	Total:	8,555,000.0 0

PRESUPUESTO: Ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil con

00/100

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es Licitación Pública Nacional.

Y para que conste, firmo la presente certificación,

Eiunice Polanco de Almonte

Encargado (a) Ádministrativo-Financiero

Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.



No. DGP-SAL-2024-001167

31 de mayo de 2024

Señor ROELY ODANIL THOMAS GARCÍA Alcalde Junta Distrital Sabaneta de Yásica Su despacho.

Distinguido señor Alcalde:

Cortésmente, tenemos a bien CERTIFICAR que, de los recursos asignados al Poder Ejecutivo en el Presupuesto General del Estado 2024, le será otorgado un monto de RD\$8,555,000.00 (Ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos con 00/100), a la Junta Distrital Sabaneta de Yásica, para ser utilizados en la compra de un camión compactador.

La presente certificación se expide en atención a la comunicación PR-IN-2024-10676, recibida el 24 de mayo de 2024, del Ministerio Administrativo de la Presidencia y al oficio S/N de esa Junta, recibido el 28 de mayo de 2024, anexos a la presente.

Con sentimientos de consideración de saluda,

Atentamente,

JOSÉ RIJO PRESBOT

Viceministro de Presupuesto, Contabilidad y Contrataciones Director General de Presupuesto

Co Ministerio Administrativo de la Presidencia.

JRP/LC/pa











#### Junta Distrital de Sabaneta de Vásica

11 de Junio de 2024

#### CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

DEPARTAMENTO ADMISTRATIVO FINANCIERO

REQUERIMIENTO : ALCALDIA MUNICIPAL

REFERENCIA: JUDISAYA-CCC-LPN-2024-0001

Yo, Licda. Eunice Polanco de Almonte, en mi calidad de Encargado(a) Administrativo-Financiero de (Indicar nombre de la Institución),

#### CERTIFICO:

Que esta Dirección Administrativa-Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año **2024**, y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período **JUNIO** para la contratación que se especifica a continuación:

#### GESTION DE LA ADQUISICION DE UN(1) CAMION COMPACTADOR, NUEVO DE 12 TONELAS

Ítem	Código <sup>1</sup>	Cuenta presupuestaria ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	01	12.03.6.04.1. 01	Compra de un 1 Camion Compactador, Nuevo,de 4 Toneladas	Unidad	1	8,555,000.00	8,555,000.0 0
		-			-1	Total:	8,555,000.0 0

PRESUPUESTO: Ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil con

00/100

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **Licitación Pública Nacional.** 

Y para que conste, firmo la presente certificación,

Eiunice Polanco de Almonte

Encargado (a) Administrativo-Financiero

Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.

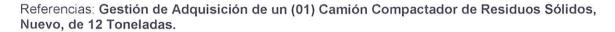




# \_Junta Distrital Sabaneta De Yásica

RNC: 4-30-06612-5

#### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS, EL PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y SE DESIGNA EL PERITO EVALUADPOR CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA LA GESTION DE ADQUISISCION DE UN (01) CAMION COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS, NUEVO, DE 12 TONELADAS PARA LA JUNTA DISTRITAL SABANETA DE YASICA (JUDISAYA-CCC-LPN-2024-0001).

VISTA: La ley No.340-06 sobre Comparas y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificación.

VISTO: El Decreto No.543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012 contentivo del Reglamento de aplicación de la referida Ley.

VISTO: El pliego de Condiciones específicas para la Adquisición de un (1) Camión Compactador de Residuos Sólidos, Nuevo, de 12 Toneladas de la Dirección de Compras de la Junta Distrital Sabaneta de Yásica.

Vista: La Certificación de existencia de fondos emitida por la Dirección Administrativa de la Junta Distrital Sabaneta de Yásica.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo I del Artículo 36 del Decreto No. 36 del Decreto No. 543-12 es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas y el procedimiento de selección.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar todas las legalizaciones de la documentación recibida y de conformidad con lo indicado en la leyes y reglamentos de aplicación antes descritos para la Adquisición de un (1) Camión Compactador de Residuos Sólidos, Nuevo, de 12 Toneladas, se ha decidido convocar a empresas a formular sus propuestas dentro del marco de una Licitación Nacional Publica.

CONSIDERANDO: Que tal como se expresa es otra de las facultades propias del Comité la designación de los peritos que avalúan las propuestas de las empresas participantes para la Adquisición de un (1) Camión Compactador de Residuos Sólidos, Nuevo, de 12 Toneladas, y que dichos peritos deben reunir las condiciones de experiencias y formación académica a los fines de evaluar adecuadamente las ofertas de los participantes.

Por tales motivos y vistos la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes Servicios, Obras y Concesiones y su modificación; el Decreto 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012; el Pliego de Condiciones Específicas antes indicado; la Certificación de Existencia de fondos emitida por la Gerencia Financiera; este comité de Compras y Contrataciones:

RDB GA

B.P



# Junta Distrital Sabaneta De Yásica

RNC: 4-30-06612-5

#### RESUELVE



PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, el pliego de condiciones Específicas para la adquisición de Un (1) Camión Compactador de Residuos Sólidos, Nuevo de 12 Toneladas, (JUDISAYA-CCC-CO-2024-0001).

**SEGUNDO:** APROBAR, como al efecto aprueba el procedimiento de selección por Comparación de Precios para la Adquisición de Un (1) Camión Compactador de Residuos Sólidos, Nuevo de 12 Toneladas, (JUDISAYA-CCC-CO-2024-0001).

**TECERO: DESIGNAR,** como al efecto designa al señor Ing. Jorge Adalberto Burgos, Licda. Rosa Nely Martínez de Burgos y Licda. Yamirka Faña, para que además de sus funciones sean los peritos para la evaluación de las propuestas.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto ordena al Departamento de Compras de esta Junta Distrital que inicie el procedimiento de Convocatoria para la Presentación de Ofertas

Dada en el Distrito Municipal de Sabaneta de Yásica, Municipio de Sosua, Provincia Puerto Plata, a los Diecisiete (17) días del mes de junio de año Dos Mil Veinticuatro (2024)

Licdo. Roely Odanil Thomas García Director Municipal

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Licda. Eunice Polanco Enc. Administrativa y Financiera

Rolando David Bonilla Smith Encargado de Transportacion Licdo. Gertrudis de los Santos Adrián Consultor Jurídico

Henry Vásquez Sarita

Enc. Ofic. Acceso Libre de la Información







# Nombre del Capitulo y/o dependencia gubernamental

11 de junio de 2024

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Página 1 de 2

No. Solicitud: 001

Objeto de la compra: Compra de un 1 Camión Compactador de Residuos Sólidos, Mueixo

de 12 Toneladas.

Rubro: 25100000 Vehículos de Motor

Planificada: No

#### Detalle

Ítem	Código <sup>1</sup>	Cuenta presupuestaria <sup>2</sup>	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
Sólidos,		Compra de un 1 Camión Compactador de Residuos Sólidos, Nuevo, de 12 Toneladas.	UND	1	8,555,000.00	8,555,000. 00	
						Total:	8,555,000.

Observaciones: (Indicar Observaciones, si las hay)

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	JUNTA DISTRITAL SABANETA DE YASICA	1	Seleccione la
		SAL SAL	fecha

CAROLAY MANUELA ARADAVIN ESPINAL

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

<sup>1</sup> Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.

# No. EXPEDIENTE

2000





07 de Junio 2024

# DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

#### Junta Distrital Sabaneta de Yásica

Quien suscribe, **Licdo. Gertrudis de los Santos Adrián**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral 048-0061080-2, en mi calidad de director Jurídico de la **Junta Distrital Sabaneta de Yásica** tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El Proceso de pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Contextos para LA COMPRA DE UN CAMION COMPACTADOR NUEVO, DE 12 TONELADAS, mediante el Procedimiento con Referencia Número JUDISYA-CCC-LPN-2024-0001. para el período comprendido del, conforme a la solicitud realizada por EL Director Municipal.

MANIFIESTO: Mi total Conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la COMPRA DE UN (01) CAMION COMPACTADOR NUEVO, DE 12 TONELADAS, declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), au posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la ciudad de Sabaneta de Yasica, Sosua, Puerto Plata, República Dominicana, a diecisiete (17) días del mes de Junio del 2024.

Licdo. Gertrudis de los Santos Adrián Consultor Jurídico Interino.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original I – Expediente de Compras
Copia 1 – Consultor Jurídico
Copia 2 – Agregat Destino

# REPÚBLICA DOMINICANA

Junta Distrital Sabaneta de Yásica





#### PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES

## LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS.

JUDISAYA-CCC-LPN-2024-0001

Sabaneta de Yásica, Puerto Plata República Dominicana Junio de 2024 SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes/S

## CONTENIDO

SE	CCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1.	CCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO  Antecedentes	de.5
2.	Objeto del procedimiento de selección	5
3.	Descripción del bien	5
4.	Valor referencial	7
5.	Lugar de entrega del(los) bien(es)	7
6.	Tiempo para la entrega del(los) bien(es)	7
7.	Entregables/ cronograma	7
8.	Cronograma de actividades	7
9.	Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B	" <u>9</u>
(	9.1 Ofertas presentadas en formato papel	9
(	9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	10
10.	Documentación a presentar	10
11.	Contenido de la oferta técnica	10
72	11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"	11
	11.2 Contenido de la Oferta Económica	13
12.	Metodología de evaluación	14
3	12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	14
	12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	15
	12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	16
	12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	17
	12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	19
	12.3 Criterio de adjudicación	20
SE	CCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	20
1.	Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	20
2.	Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"	21
3.	Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación	21
4.	Debida diligencia	22
5.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	24
6.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	24

SNCC.P.003 Pliego	Estándar de Condiciones	para Biene
-------------------	-------------------------	------------

7.	Confidencialidad de la evaluación	25
8.	Desempate de ofertas	
9.	Adjudicación	25
10.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato	Peta25
11.	Adjudicaciones posteriores	
SEC	CIÓN III: DISPOSCIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	
1.	Plazo para la suscripción del contrato	27
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato	27
3.	Gastos legales del contrato:	27
4.	Vigencia del contrato	27
5.	Supervisor o responsable del contrato	27
6.	Entregas a requerimiento	27
7.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	27
8.	Suspensión del contrato	28
9.	Modificación de los contratos	28
10.	Equilibrio económico y financiero del contrato	28
11.	Condiciones de pago y retenciones	29
12.	Subcontratación	29
13.	Recepción de los bienes	29
14.	Finalización del contrato	30
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias	30
16.	Penalidades por retraso	30
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado	30
SEC	CIÓN IV: GENERALIDADES	30
1.	Siglas y acrónimos	31
2.	Definiciones	31
3.	Objetivo y alcance del pliego	32
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	33
5.	Marco normativo aplicable	33
6.	Interpretaciones	34
7.	Idioma	34
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	35
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	35
10.	Derecho a participar	36

# SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

11.	Prácticas prohibidas	36
12. Com	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la petencia	37
	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	
14.	Contratación pública responsable	38
15.	Firma digital	38
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas	39
17.	Anexos documentos estandarizados	40



SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Biene

# SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMI

#### 1. Antecedentes

La JUNTA DISTRITAL SABANETA DE YÁSICA, ha recibido la certificación de aporte de recursos económicos por parte del Gobierno de la República Dominicana en su plan de apoyo a los Municipios y Distritos Municipales con el fin de que sea adquirido UN (1) Camión Compactador para los residuos sólidos y así colaborar con las labores de recogida de basura en apoyo a la comunidad.

#### 2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la GESTION DE ADQUISION DE UN (1) CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro 25101507, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial: 25100000 (Vehículos de Motor)

#### 3. Descripción del bien

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación:

Descripción del Bien	Cantidad	Especificaciones Técnicas
Lote I	UNO (1)	<ul> <li>Año: 2024 en adelante (nuevo)</li> </ul>
		<ul> <li>Condición: Nuevo</li> </ul>
CAMION		<ul> <li>Color: Blanco.</li> </ul>
COMPACTADOR DE 20 YARDAS CÚBICAS		<ul> <li>Marca reconocida en el país, con por lo menos 10 años de presencia en Rep. Dom.</li> </ul>
20 TARDAS CUBICAS		<ul> <li>Transmisión: Automática o Mecánica mínimo 10 velocidades</li> </ul>
		<ul> <li>Tren trasero: Un (1) eje tipo eje rígido y barra estabilizadora.</li> <li>Diferencial (tipo hipodal, con doble reducción de velocidad (alta y baja) accionado desde la cabina)</li> <li>Motor: turbo diésel, Euro V (mínimo)</li> </ul>
		<ul> <li>Potencia: desde 240 HP en adelante</li> <li>Cilindros: 6 cilindros</li> </ul>
		Dirección: Dirección Hidráulica O hidráulica con bolillas recirculares
		<ul> <li>Suspensión: con ballestas semielipticas y amortiguadores hidráulicos telescópico de doble acción.</li> <li>Combustible: Diesel,</li> </ul>
		<ul> <li>Tanque de combustible: 80 GL (mínimo)</li> </ul>
		<ul> <li>Frenos: De servicio (neumático), de estacionamiento</li> </ul>
		(mecánico), de accionamiento (mediante resorte y válvula
		de acción progresiva actuante en el eje trasero)
		<ul> <li>Tracción: Trasera o doble tracción</li> </ul>

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

- Aros y Neumáticos: 10R22.5, 6 unidades + repuesta
- Ventilación: Aire Acondicionado de laboros.
   Espejos Retrovisores: De Acción Mando Eléctrica.
- Sensores de reversa
- · Asientos con cinturón de seguridad
- Iluminación de alógenos antiniebla. (opcional)
- Accesorios: Radio AM/ FM/ CD/USB. llave de rueda. (opcionales)
- Rotulado de acuerdo con Línea Gráfica Suministrada
- Caja Compactadora:
  - Capacidad de almacenamiento 16 m3.
  - Tres sistemas independientes de operación de la caia compactadora:
    - Control digital de operación de caja compactadora desde la cabina.
    - · Control Combinado Manual y digital de operación desde la tolva
    - Control Manual de operación Alterno de caia compactadora parte trasera de cabina.
  - Sistema de operación de Ciclo completo para los operadores digitales.
  - Sistema de Descarga de Expulsión horizontal. trasera
  - Construcción en Acero de alta resistencia.
  - Con Depósito de agua (Lixiviado)
  - Tiempo de ciclo de carga máximo de 20 seg.
  - Tiempo de descarga máximo de 20 seg.
  - · Soporte para pies lateral trasero incluido
- Levanta Contenedor de acción hidráulica instalado con las siguientes especificaciones:
  - Aplicación Sistema N.840
  - b) Para contenedores 1.100, 660, 340, 240 y 120 Lt.
  - c) Hidráulico diseñado para carga trasera, sin obstrucción a servicio.
  - d) Capacidad: Carga de hasta 1500 lbs o 680 kgs
  - e) Tiempo de ciclo: 12 segundos
  - f) Ángulo de vaciado: 45°Grados
  - Válvula de flujo: Ajustable
- Debe incluir Paquete de herramientas de seguridad básica (triángulo, extintor, botiquines) y caja de herramientas de asistencia técnica.
- Manual de Operación en idioma español de funcionamiento de la caja compactadora.
- Garantía: Winimade 3 años o 100,000. Kmen camión Completo
- Entrega en un tiempo máximo de 5 días

#### **OTRAS CONSIDERACIONES:**

1. Se deberá entregar una carta que confirme la existencia de repuestos en el pas

2. El oferente deberá tener en sus instalaciones un centro de servicio mecánico de carantías y las necesidades mecánicas de los equipos ofertados.

#### 4. Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a Ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$8,555,000.00), incluidos cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

#### 5. Lugar de entrega del(los) bien(es)

El lugar de entrega del bien a adquirir es: Junta Distrital Sabaneta de Yásica, ubicado en la Calle **Verdun No. 19, Sabaneta de Yásica, Sosua, Puerto Plata, Rep. Dom** 

#### 6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

El bien deberá entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) asi como en los cronogramas de trabajo presentados por el proveedor aprobados por la institución contratante. La entrega no debe exceder los 5 días a partir del pago por parte del Ayuntamiento.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

#### 7. Entregables/ cronograma

El bien que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario es el siguiente:

Producto		Cantidad	Fecha de entrega
Camión Compactador Residuos Sólidos	de	1	5 días a partir de la Firma del Contrato con la recepción del pago por parte del Ayuntamiento.

#### 8. Cronograma de actividades

SNCC.P.003 Pliego	Estándar de Condiciones	para E	iene
-------------------	-------------------------	--------	------

	CRONOGRAM		1 Mar
ACTIVIDADES		PERÍODO DE EJECUCIÓN	5
1. Publicación del aviso de convocatoria en el portal web institucional y Dos (2) Circulación Nacional.		Lunes 17 de junio de 2024 10.00 AM	de
2. Período para realizar consultas y/o ac parte de los(as) interesados(as)	claraciones por	hasta el Viernes 5 de julio de 2024 hasta 12:00 M	las
3. Plazo para emitir respuesta y adend por parte del CCC o la DAF	as/enmiendas	hasta el miercoles 10 de julio de 2024 ha las 12:00 M	ısta
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" y "Sobre B" (oferta económica)	(oferta técnica)	Lunes 29 de julio de 2024 hasta las 10:0 AM	00
5. Apertura, verificación, validación y contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre		Lunes 29 de julio de 2024 a las 11:00 A	.M
6. Notificación de errores u omisiones subsanables y solicitud de aclaraciones a l		Jueves 1 de agosto de 2024 a las 12:00	M
7. Período de subsanación para el (la) respuesta a las aclaraciones de la oferta té		Lunes 5 de agosto de 2024 a las 12:00	M
8. Período de ponderación (eva subsanaciones	nluación) de	Martes 6 de agosto de 2024 a las 10:00 A	AМ
9. Notificación de resultados del subsanación y oferentes habilitados(as) p de las ofertas económicas "Sobre B"	proceso de ara evaluación	Martes 6 de agosto de 2024 a las 12:00	М
<b>10.</b> Apertura y lectura de Propuestas Ecor B"	nómicas "Sobre	Miercoles 7 de agosto de 2024 a las 10: AM	:00
<b>11.</b> Periodo de validación y evaluación económicas "Sobre B"	de las ofertas	Miercoles 7 de agosto de 2024 a las 2:00	PM
12. Notificación de errores aritméticos, o aclaraciones económicas y de solicitud de garantía de seriedad de la oferta (artíc 198 Reglamento núm. 416-23) (Si aplica)	le subsanación	Miercoles 7 de agosto de 2024 a las 2:00	PM
13. Aceptación de correcciones de errore de respuesta a las aclaraciones (artícu Reglamento núm. 416-23)		Viernes 9 de agosto de 2024 a las 2:00 I	PM
14. Periodo para subsanar la garantía de oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416		Viernes 9 de agosto de 2024 a las 2:00 I	РМ
15. Adjudicación		Lunes 12 de agosto de 2024 a las 11:00 a	AM
16. Notificación de adjudicación		Lunes 12 de agosto de 2024 a las 11:00 a	AM
17. Plazo para la constitución de la g cumplimiento de contrato	arantía de fiel	Lunes 19 de agosto de 2024 a las 11:00 /	AM

CRONOGRAM	Α	1	WIND S
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECU	ΙÓ	中華一
<b>18.</b> Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	No mayor a 20 días hábiles c partir de la notificación de ad		icación.
19. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento núm. 416-23)	No mayor a 20 días hábiles co partir de la notificación de adj		

#### 9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en la calle el **Verdun No. 19, Sabaneta de Yásica, Sosua, Puerto Plata, Rep. Dom.** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

#### 9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con Una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la) oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el(la) oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social) Firma del (la) Representante Legal COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES JUNTA DISTRITAL SABANETA DE YÁSICA IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B) REFERENCIA: JUDISAYA-CCC-LPN-2024-0001

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados s dispuesto anteriormente.

#### 9.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clarificará documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta terrica aparecerá denominado como "Sobre 1" y otro contentivo de la oferta económica "Sobre 1" y otro contentivo "Sobre 1" y otr

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

#### 10. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP deben llevar la rúbrica/firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

#### 11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/ especificaciones técnicas.

#### 11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

#### 11.1.1 Credenciales:

#### a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). Subsanable
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042). Subsanable
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. Subsanable
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u> Subsanable
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 25100000 "Vehículos de Motor", referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. Subsanable
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). **Subsanable**
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **Subsanable**
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **Subsanable**
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Subsanable
- 10) Poder de representación (Si Aplica). Subsanable
- 11) Certificación MIPYMES (cuando aplique). Subsanable
- 12) Copia de la cédula de identidad y electoral. Subsanable
- 13) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado. **Subsanable**
- 14) Declaración jurada Notarizada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. **Subsanable**

#### b) Documentación financiera:

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2) de los últimos ejercicios contables consecutivos 2022 y 2023. Subsanable
- 2) Estados Financieros de los últimos dos (2) de los últimos ejercicios contables consecutivos 2022 y 2023, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: Indice de solvencia, índice de Liquidez Corriente y Capital de trabajo. Subsanable

- 3) Presentar Referencias de crédito comercial de suplidores relacionados especificado en el presente proceso de licitación. **Subsanable**
- 4) Presentar Certificaciones de Referencia Bancaria. Subsanable

#### 11.1.2 Documentación técnica:

- a. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas), Ficha Técnica e imágenes. **No Subsanable**
- b. Programa de Higiene y Seguridad. No Subsanable
- c. Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente (SNCC.F.047).
- d. Contrato de Representación de la Marca que lo certifique como Consecionario Autorizado. Subsanable.
- e. Presentar **Certificado de garantía** de los vehículos ofertados de acuerdo con el tiempo señalado en las especificaciones técnicas y cubrir camión completo. . **No Subsanable**
- f. Certificados de Entrenamiento del personal emitidos por el Fabricante de los Camiones Compactadores. . **Subsanable**
- g. Certificados ISO 9001, SGS, CE y BV de control y Gestión de calidad Internacional para la Fabrica de los Equipos tanto del Chasis como de la Caja Compactadora. Subsanable
- h. Certificación y/o Evidencias de tener un centro de servicio mecánico con capacidad de respuesta y cubra las garantías de los equipos ofertados. Subsanable
- i. Presentación de plan de mantenimiento y logística de darlos en las instalaciones de la entidad contratante. **Subsanable**
- j. Carta firmada y sellada por el oferente donde manifieste que cuenta con los repuestos de los vehículos en el país para los equipos ofertados. **Subsanable**
- k. Plan de Entrega de los vehículos ofertados de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas. **No Subsanable**
- l. Presentar constancia documental (contratos, facturas, certificaciones) que dé cuenta que el oferente ha vendido por lo menos diez (10) camiones compactadores de la misma marca ofertada en la República Dominicana. **Subsanable**

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un Acuerdo o Promesa de consorcio, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes.

#### 11.2 Contenido de la Oferta Económica

#### a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Romanica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

Si el precio de la oferta es inferior en más de un 10% en relación al valor referencial, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En caso de ser superior al Monto referencial se considerará no sustentable para el ayuntamiento por no disponer los recursos para adquirir el bien.

#### b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

#### c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta **sesenta (60)** dias hábiles constados a partir de la fecha del ácto de apertura de las ofertas.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

#### d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al Junta Distrital Sabaneta de Yásica ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

1) Poliza de Seguros expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana, por un monto

#### SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se frata oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro

- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de Junta Distrital Sabaneta de Yásica;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia de acuerdo a lo establecido en el numeral (c) referente al mantenimiento de oferta
- e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

#### 11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con Dos (2) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página
- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2 (d) del presente pliego de condiciones.

#### 12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

#### 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1 sobre "Documentos de la oferta técnica "Sobre A" de este pliego, de manera que los(as)

peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente. Ta documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajora metodología Cumple/No cumple.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

#### 12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE** / **NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **11.1** sobre "a) **Documentación legal**" siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad		
Documento a evaluar		
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)		
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)		
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII),		
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), y que se evidencie empleados registrados.		
Registro de Proveedores del Estado (RPE), vigente, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 25100000 "Vehículos de Motor", referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección"		
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente)		
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la		

Criterio a evaluar: Elegibilidad	STA DIO
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente	Sal
Poder de representación (Si Aplica)	B Language
Certificación MIPYMES (cuando aplique)	de Vásico
Copia de la cédula de identidad y electoral	To Ta
Formulario de Compromiso ético del proveedor.	
Declaración jurada Notarizada del oferente manifestando que no se	
encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	

#### 12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **11.1** sobre **"documentación financiera"** de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE.** 

a) Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL **Límite establecido: Mayor 1.00**  *Mayor o igual que* > 1.00 (*Cumple*) *Menor que* < 1.00 (*No cumple*)

b) Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE Límite establecido: Mayor 1.00 Mayor o igual que > 1.00 (Cumple) Menor que < 1.00 (No cumple)

c) Capital de trabajo = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE **Límite establecido: Mayor o igual a 0.00**  *Mayor o igual que > 0.00 (Cumple) Menor que < 0.00 (No Cumple)* 

# Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio se aceptará la sumatoria de la partidas correspondientes de los últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el Consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	
Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL  Límite establecido: Mayor 1.00  Mayor o igual que > 1.00 (Cumple)  Menor que < 1.00 (No cumple)  Índice de liquidez corriente = ACTIVO  CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE  Límite establecido: Mayor 1.00	Estados Financieros, Dos (2) de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) 2022 y 2023, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).  Para fines de calificación el oferente	
Mayor o igual que > 1.00 ( <b>Cumple</b> ) Menor que < 1.00 ( <b>No cumple</b> )	debe cumplir los indices financieros para los periodos requeridos individualmente.	
Capital de trabajo = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE <b>Límite establecido: Mayor o igual a 0.00</b> <i>Mayor o igual que</i> > 0.00 ( <i>Cumple</i> ) <i>Menor que</i> < 0.00 ( <i>No Cumple</i> )	Los Estados Financieros y los IR2 deben coincidir en los valores, en caso de presentar diferencias se procederá a evaluar con el IR2	
Presentar Referencias de crédito comercial de suplidores relacionados al rubro especificado en el presente proceso de licitación.	Certificaciones de Credito Comercial de Suplidores	
Referencias Bancarias	Cartas Bancarias, certificaciones de Linea de Crédito	

#### 12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en 11.1 "documentación técnica" para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
OFERTA TÉCNICA: Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas solicitada	Oferta Técnica, Catálogo, Ficha Técnica e	•

Si	NCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones	para Bienes 187
	Propuesta técnica	13/ MIN
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/
PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD: que evidencie que el oferente un ambiente de trabajo adecuado para los colaboradores en la etapa de mantenimiento y reparción de los equipos.	Programa de Higiene y Seguridad	aneta de Y
AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE: Que el oferente se encuentre autorizado por el fabricante para comercializar estos Bienes en la República Dominicana. (Chasis y Caja Compactadora).	Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente (SNCC.F.047).	
CONTRATO DE REPRESENTECIÓN: Que el Oferente presente el contrato de representación que lo certifique como representante legal de la Marca en la República Dominicana.	Contrato de Representación de la Marca que lo certifique como Consecionario Autorizado	
GARANTÍA: Que el oferente ofrezca Garantía de los Equipos ofertados de acuerdo con el tiempo señalado en las especificaciones técnicas y alcance la totalidad del vehículo. Para ser validos estos certificados este debe ser emitido por el Representante o Consecionario de la marca del Camión Compactador completo (Chasis + Caja Compactadora).	Certificado de garantía de los vehículos ofertados	
PERSONAL CAPACITADO: Que el oferente demuestre que cuenta con el personal capacitado entrenado por el fabricante para dar respuesta a posebles eventos presentados por los equipos.	Certificados de Entrenamiento del personal emitidos por el Fabricante de los Camiones Compactadores.	
CAPACIDAD DE RESPUESTA: Que el oferente demuestre su capacidad de Respuesta ante cualquier eventualidad con la presentación de evidencias de tener disponibilidad de taller de servicio y los repuestos en el país con capacidad de respuesta ante cualquier eventualidad presentada por el camión compactador.	Certificación y/o Evidencias de tener un centro de servicio mecánico.  Carta firmada y sellada por el oferente donde manifieste que cuenta con los repuestos de los vehículos en el país para los equipos ofertados	
CERTIFICACION INTERNACIONAL: Que el oferente demuestre que el fabricante cuenta con las certificaciones Internacionales de Gestión y Control de calidad emitidas tanto para el chasis como para la Caja compactadora.	Certificados ISO 9001, SGS, CE y BV de control y Gestión de calidad Internacional para la Fabrica de los Equipos (Chasis y Caja Compactadora).	

Plan de mantenimiento y logística de

contratante

darlos en las instalaciones de la entidad

PLAN DE MANTENIMIENTO: Que el oferente ofrezca los servicios de

Mantenimiento exigidos por el fabricante y

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes DIS

Propuesta técnica		100 第(回力)
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
que esté disponible para darlos en las instalaciones de la entidad contratante.		era de Ya
ENTREGA: Que el Plan de Entrega de los vehículos cumpla con el tiempo máximo para la entrega del Camion Compactador indicado en las especificaciones técnicas.	Plan de Entrega de los vehículos ofertados de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas	
EXPERIENCIA: Que el oferente presente constancia documental que dé cuenta que el oferente ha vendido por lo menos diez (10) camiones compactadores de la misma marca ofertada en la República Dominicana	Contratos, facturas o certificaciones.	

# 12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Poliza de Seguros por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser según lo establecido en el numeral 11.2 (c) "Plazo de mantenimiento de Oferta" inclusive. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de seguros a operar en la República Dominicana.	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Biene

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	No Cumple
Ser la oferta de menor Precio de entre las ofertas que cumplan con todos los demás criterios	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	era de Yas

#### 12.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es la **ADJUDICACIÓN BASADA EN MENOR PRECIO** económicos de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

El Comité de Compras y Contrataciones y/o los Peritos designados evaluarán las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será en favor de aquel oferente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, 2) Que presente el menor precio, de los bienes y servicio ofertados y 3) Su garantía de seriedad de la oferta cumpla con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en los términos de referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

# SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

## 1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL para la GESTIÓN DE ADQUISICION DE UN (1) CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS con el número de Referencia JUDISAYA-CCC-LPN-2024-0001, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

**Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el la fecha exacta y hora establecida en el cronograma de actividades.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

#### 2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Las ofertas económicas "Sobres B" en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia el titular de la DAF quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

#### 3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodiología y criterios establecidos en 12.1.3 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC o la DAF (según corresponda) aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC o la DAF (según corresponda) así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

#### 4. Debida diligencia

La Junta Distrital Sabaneta de Yásica, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interes, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos ásico asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, La **JUNTA DISTRITAL SABANETA DE YÁSICA**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros:
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

#### 5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el camen de propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el croriograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formate o soporte papel y para desencriptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en numeral 12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas* conforme al documento estandar, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

#### 6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y:
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe* de evaluación de ofertas económicas, mediante acto administrativo emitido por el CCC, y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

#### 7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, sulcitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes no a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el contra aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

#### 8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que presente un Plan empresarial de responsabilidad para protección del medio ambiente en su cadena de producción, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

#### 9. Adjudicación

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

#### 10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de la **Junta Distrital Sabaneta de Yásica** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (6 %) del monto de la adjudicación.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **Doce (12) meses**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) adjudicatario(a) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

#### 11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "Carta de Solicitud de Disponibilidad", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de Cuarenta y ocho (48) horas para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral 10 para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSCIONES GENERALES PARA EL CONTRATOTA DIS

#### 1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre **Junta Distrital Sabaneta de Yásica** y el(la) adjudicatario de debera su suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente aliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

#### 2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **Junta Distrital Sabaneta de Yásica**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

#### 3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

#### 4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de **doce (12) meses** contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

#### 5. Supervisor o responsable del contrato

La **Junta Distrital Sabaneta de Yásica** ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **Cristian Antonio Llavería** quien se desempeña como Encargado de Transportación de La JUNTA DISTRITAL SABANETA DE YÁSICA.

#### 6. Entregas a requerimiento

La **Junta Distrital Sabaneta de Yásica** solicitará que el objeto de la contratación se cumpla en **Cinco (5) días** a partir de la firma del contrato y pago.

#### 7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo. NO APLICA

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pagos previstas en el Pliego de condiciones, que asciende a el 20% y a un 20% si se trata de ún oferente certificado como MIPYMES, se hará en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

#### 8. Suspensión del contrato

La JUNTA DISTRITAL SABANETA DE YÁSICA podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

#### 9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

#### 10. Equilibrio económico y financiero del contrato

La JUNTA DISTRITAL SABANETA DE YÁSICA adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a La JUNTA DISTRITAL SABANETA DE YÁSICA a procurar el restablecimiento del equilibro económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibro económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

### 11. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un único correspondiente al 100% del valore del contrato en un período no mayor de cinco (5) dias contados a partir de la entrega del initiva del bien y que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato la factura del biene ofrecido. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el veinte por ciento (20%).

No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

#### 12. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

#### Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo diez (10) dias hábiles, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a dos (2) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar

### SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para

en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

#### 14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

### 15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste.
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### 16. Penalidades por retraso

- a) Advertencia escrita.
- b)Ejecución de las garantías.
- c)Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
- d) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

#### 17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

# SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes DI

### 1. Siglas y acrónimos

CAP Certificado de Apropiación Presupuestaria	CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
---	-----	---

CCPC Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer

CCC Comité de Compras y Contrataciones DAF Dirección Administrativa Financiera

DGCP Dirección General de Contrataciones Pública PACC Plan Anual de Compras y Contrataciones

MAE Máxima Autoridad Ejecutiva

SECP Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.

SNCP Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas

SIGEF Sistema de Información de la Gestión Financiera UOCC Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

### 2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Bienes: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, liquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.
- **2)** Bienes Comunes: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- **3) Bienes no comunes:** Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.
- 4) Ciclo de vida del producto: Se refiera a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 5) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- **6) Debida Diligencia**: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

#### SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para

- 7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que mue composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Detallado.
- 8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 9) Gestión de Riesgos: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- **10) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 11) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- **12) Riesgo**: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
- 13) Servicios: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.
- 14) Especificaciones técnicas: Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

#### 3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL convocado por la JUNTA DISTRITAL SABANETA DE YÁSICA con el número de JUDISAYA-CCC-LPN-2024-0001, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

anera de

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan como serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

## 4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación GESTIÓN DE ADQUISICION DE UN (1) CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-23.

El CCC, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución JUNTA DISTRITAL SABANETA DE YÁSICA podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC, mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

#### 5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.

- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 41 23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, amayos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato (si aplica) y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

### 6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

#### 7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

### SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bie

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de trace efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la Romanicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

### 8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP <a href="https://www.portaltransaccional.gob.do">www.portaltransaccional.gob.do</a>, como en la página web de la institución a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

### 9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato se caso de amerita.

### 10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcial que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, ect, según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

#### 11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas¹, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia document decisión de descalificación en el expediente de contratación.

# 12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 prontulgaday en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- **d.** El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los

comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportura o posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la competencia.

### 13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as) elis representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

### 14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, La JUNTA DISTRITAL SABANETA DE YÁSICA exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable La JUNTA DISTRITAL SABANETA DE YÁSICA otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado La JUNTA DISTRITAL SABANETA DE YÁSICA podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### 15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podráis ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

### 16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las "Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación" disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <a href="https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/.">https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/.</a>

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

### SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

#### 17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estánd determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados as

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- **5)** Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.





Junta Distrital Sabaneta De Yásica RNC: 4-30-06612-5

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

JUDISAYA-CCC-LPN-2024-0001

ENMIENDA NO. 1

Referencia: Gestión de Adquisicion de un camion compactador de residuos solidos , nuevo,12 toneladas

En la Junta de Distrito Municipal de Sabaneta de Yásica, ubicado en Puerto Plata, República Dominicana siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día tres (3) de julio del año dos mil veinte y cuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, para dictar la siguiente enmienda:

- A) El Comité de Compras y Contrataciones de la Junta de Distrito Municipal Sabaneta de Yásica en atención a las recomendaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas ha publicado en su Portal Institucional el Proceso JUDISAYA-CCC-LPN-2024-0001 para la Adquisición de un camión compactador de residuos sólidos, nuevo,12 toneladas. Igualmente ha publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas la convocatoria a través de dos (2) periódicos de circulación Nacional y Los Formularios requeridos en el Proceso JUDISAYA-CCC-LPN-2024-000 para la Adquisición de un camión compactador de residuos sólidos, nuevo,12 toneladas.
- El Comité de Compras y Contrataciones de la Junta de Distrito Municipal Sabaneta de Yásica ha decidido MODIFICAR: la Carátula del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) debido a un error material, en lo referente al monto estimado del proceso para que en lo adelante se lea: RD\$8,555,000.00.
- C) El Comité de Compras y Contrataciones de la Junta de Distrito Municipal Sabaneta de Yásica ha decidido MODIFICAR: <u>la sección 8 del pliego de condiciones</u> <u>"CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" el cual debe leerse en lo adelante como</u> sigue:
- 8. Cronograma de actividades



# Junta Distrital Sabaneta De Yásica RNC: 4-30-06612-5



### d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Poliza de Seguros expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia mínima hasta el dia 17 de Septiembre de 2024.

Todas las demás clausulas y contenido del Pliego de Condiciones Específicas se mantienen sin modificación.

En el Distrito Municipal de Sabaneta de Yásica, Provincia Puerto Plata, Rep. Dom., a los 3 días del mes de julio del año dos mil veinte y cuatro (2024).

Atentamente





# \_Junta Distrital Sabaneta De Yásica \_ RNC: 4-30-06612-5

CRONOGRAMA		
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN	
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP, y} en el portal web institucional y Dos (2) periódicos de Circulación Nacional.	Lunes 17 de junio de 2024, 16:03 PM	
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	hasta el martes 9 de julio de 2024 hasta las 11:00 AM	
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF	hasta el viernes 19 de julio de 2024 hasta las 8:30 AM	
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)	Martes 30 de julio de 2024 hasta las 4:00 PM	
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	Jueves 1 de agosto de 2024 a las 11:00 AM	
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica	Martes 6 de agosto de 2024 a las 8:00 AM	
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica.	Jueves 8 de agosto de 2024 a las 10:00 AM	
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	Jueves 8 de agosto de 2024 a las 11:30 M	
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	Jueves 8 de agosto de 2024 a las 12:00 M	
<b>10.</b> Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	Viernes 9 de agosto de 2024 a las 10:00 AM	
11. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	Lunes 12 de agosto de 2024 a las 2:00 PM	
12. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 Reglamento núm. 416-23) (Si aplica)	Martes 13 de agosto de 2024 a las 3:00 PM	
<b>13.</b> Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Lunes 19 de agosto de 2024 a las 12:00 M	
<b>14.</b> Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	Martes 20 de agosto de 2024 a las 3:00 PM	
15. Adjudicación	Miércoles 21 de agosto de 2024 a las 11:00 AM	





## Junta Distrital Sabaneta De Yásica RNC: 4-30-06612-5

CRONOGRAMA			
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN		
16. Notificación de adjudicación	Viernes 23 de agosto de 2024 a las 4:00 PM		
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Miércoles 28 de agosto de 2024 a las 11:00 AM		
<b>18.</b> Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	Jueves 29 de agosto de 2024 a las 12:00 M		
<b>19.</b> Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento núm. 416-23)	Lunes 2 de septiembre de 2024 a las 12:00 M		

- D) El Comité de Compras y Contrataciones de la Junta de Distrito Municipal Sabaneta de Yásica ha decidido MODIFICAR: <u>la sección 11.2 (c) del Pliego de Condiciones</u> "Plazo de mantenimiento de oferta" la cual debe leerse en lo adelante como sigue:
  - c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el día diecisiete (17) de septiembre del año 2024.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Junta de Distrito Municipal Sabaneta de Yásica ha decidido MODIFICAR: <u>la sección 11.2 (d) del Pliego de Condiciones</u> "Garantía de Seriedad de la oferta" la cual debe leerse en lo adelante como sigue:



# Junta Distrital Sabaneta De Yásica

RNC: 4-30-06612-5

**łóelý Odăńil Thomas Gai** Director Municipal

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

DISTRICE OF THE PARTY OF THE PA

Licda. Eunice Polanco de Almonte

Enc. Administrativa y Financiera

Carolay M. Ardavin Espinal

Enc. Compras y Contrataciones